

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0338- 2016-CFIPA.

Bellavista, 14 junio del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 10 mayo del 2016, mediante la cual el profesor Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, solicita licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para la culminación de sus estudios de Maestría y desarrollar su tesis de Maestría en Gestión Pesquera. La licencia en referencia es solo por las horas no lectivas durante los semestres 2016 – A y 2016 – B.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además; uno de deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, asimismo, es deber de los profesores universitarios el perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente tal como lo establece el Art. 258º inc. 258.7 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 87 inc. 87.3 y 87.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Art. 259.16 de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 09 de junio del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, solo con descarga de horas no lectivas, al profesor Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, adscrito al departamento académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para la culminación de sus estudios de Maestría y el desarrollo de su Tesis en Gestión Pesquera, a partir del 28 de marzo del 2016 y por un periodo de un (01) año.

2º DEMANDAR, al profesor Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA, que presente a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos un informe académico, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

3º ELEVAR la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, Escuelas Profesionales, Direcciones de Departamentos Académicos, Unidad de Investigación FIPA, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvarado Ruesta
DECANO